OTRAS DISPOSICIONES

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

5022

RESOLUCIÓN 1398/2012, de 23 de octubre, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se corrigen errores en la Resolución 907/2012, de 16 de julio, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban los puntos tratados en la Comisión de fecha 30 de diciembre de 2011, referente a las ayudas destinadas a las Corporaciones Locales, para la construcción ampliación, reforma y reparación de Centros de Salud, así como para la dotación de mobiliario.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanaran mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución 907/2012, de 16 de julio, publicada en el BOPV n.º 161, de 20 de agosto, y en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección:

En la página 2012/3784 (1/1),

Donde dice:

Segundo.– Reasignar al Ayuntamiento de Abadiño, para construcción del nuevo consultorio médico, la cantidad de 96.000 euros, por la anulación de las cantidades concedidas a los Ayuntamientos de Gorliz, Artziniega y a la Junta Administrativa de Apellaniz.

Debe decir:

Segundo.– Reasignar al Ayuntamiento de Abadiño, para construcción del nuevo consultorio médico, la cantidad de 95.300 euros, por la anulación de las cantidades concedidas a los Ayuntamientos de Gorliz, Artziniega y a la Junta Administrativa de Apellaniz.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de octubre de 2012.

Por Delegación del Consejo de Administración,

El Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JULIÁN PÉREZ GIL.